

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS, 07 ABR. 2017

VISTOS:

- a) La solicitud del Club Deportivo Real de Puerto Varas, por la cual solicitan transporte a la ciudad de Quellón para participar en el campeonato regional de futbol amateur, a realizarse el día 09 de Abril de 2017.
- b) La solicitud de descuento por concepto de gasto de transporte, del Club Deportivo Real de Puerto Varas, de fecha 07 de Abril de 2017.
- c) La Orden de Ingresos Municipales N° 12782 de fecha 07.04.2017.
- d) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- e) Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto coordinado, refundido, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- f) La Ordenanza Municipal N° 1 sobre Derechos Municipales, en relación al Decreto Exento N° 5102 de fecha 30.10.2014.

CONSIDERANDO:

- 1) La participación del Club Deportivo Real de Puerto Varas, en el campeonato regional de fútbol amateur, a realizarse en la ciudad de Quellón, el día 09 de Abril de 2017, en representación de la Comuna de Puerto Varas.
- 2) Que, según consta la Ordenanza N° 1 sobre Derechos Municipales, indica en su art. 13, que el monto a cancelar por Derechos de transporte asciende a 1 UTM por 120 Kilómetros, por lo que el costo del traslado es de 4,5 UTM por el monto de \$ 209.075.-
- 3) Que, el mismo art. 13 de la Ordenanza N°1 sobre Derechos Municipales, da atribución al Alcalde de la Comuna para realizar rebajas hasta un 80% los derechos señalados.
- 4) El Sr. Alcalde de la Comuna, autoriza el descuento del 50% de rebaja correspondiente a los derechos
- 5) Que, según consta en Orden de Ingresos Municipales N° 12782 de fecha 07.04.2017, el Club Deportivo Real de Puerto Varas, realiza aporte por conceptos de traslado a la ciudad de Quellón para el día 09 de Abril de 2017, correspondiente al 50% de rebaja.
- 6) Que, el artículo 4 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente o con otros órganos del estado, funciones relacionadas con el deporte y la recreación.
- 7) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de propender los medios y/o recursos que de manera individual no podrían obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 1721

1º AUTORIZÉSE el traslado del Club Deportivo Real de Puerto Varas a la ciudad de Quellón el día 09 de Abril de 2017, para participar en el campeonato regional de fútbol amateur, en representación de la Comuna de Puerto Varas, Según itinerario:

Domingo 09 de Abril

Salida a las 00:30 hrs. desde el gimnasio Fiscal de Puerto Varas con destino a la ciudad de Quellón, regresando a Puerto Varas a las 19.00 hrs.

2º DÉJESE ESTABLECIDO que el traslado se realizara mediante un bus, arrendado al proveedor Transporte Ricardo Adelson Notebaert Díaz E.I.R.L., Rut: 76.087.345-4.

3º IMPÚTESE el gasto de \$580.000.- (léase, quinientos ochenta mil pesos) exento de IVA, por concepto de arrendamiento de bus, al proveedor Transporte Ricardo Adelson Notebaert Díaz E.I.R.L.; Rut: 76.087.345-4, a la cuenta de arriendo de vehículos N° 22.09.003 del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/JWS/LVM/CBR/mag



RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE

